



### **Alegaciones al**

### **REAL DECRETO 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios del suministro y control de la calidad del agua de consumo, disposición adicional séptima punto 4,**

donde se establece que la frecuencia de muestreo y tipos de análisis señalados en el anexo II se deberán aplicar a partir del 12 de enero de 2023.

Madrid, 3 de mayo de 2023

#### 1. Antecedentes

El pasado 11 de enero se publicaba en el BOE el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios del suministro y control de la calidad del agua de consumo. En la disposición adicional séptima punto 4 se establecía que la frecuencia de muestreo y tipos de análisis señalados en el anexo II se deberán aplicar a partir del 1 de enero de 2023, lo cual era un evidente error ya que dicha fecha era anterior a la publicación del propio real decreto.

Detectado el error por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones de las Cortes y Memoria Democrática, se publica en el BOE de martes 14 de febrero la corrección de errores a dicho Real Decreto, estableciendo como fecha para entrada en vigor el 12 de enero de 2023.

#### 2. Consideraciones

Este Real Decreto es un texto bastante extenso y complejo, y su aplicación por parte de los alojamientos turísticos, que no son empresas especializadas en la gestión del agua, resulta particularmente difícil de aplicar.

El sector requiere de reuniones técnicas con las autoridades sanitarias para determinar cómo aplican los requisitos de análisis de potabilidad (anexo II) a la amplia casuística de instalaciones y sistemas de tratamiento de agua potable en los alojamientos turísticos.

Y una vez aclarado el punto anterior, se requerirá de un tiempo para la contratación de estos servicios de análisis con los laboratorios acreditados a tal fin.

#### 3. Solicitudes

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se extienda el periodo de tiempo para la aplicación del anexo II (frecuencias y tipos de análisis de muestreo), al menos en los edificios prioritarios, a 2 de enero de 2024.